



Eliminado
03-04-2014

ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS AL SERVICIO DE TURISMO AVENTURA ENRIQUE LOBOS ZARZAR, "SANTIAGO RENT A BIKE"

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000019

Santiago, 27 MAR. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley Nº 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. Nº 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto Nº 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución T.R. Nº 0028 de 28 de diciembre de 2012, que nombra al Director Regional de Turismo de la Región Metropolitana y la Resolución Exenta Nº 516 de 2012 que delega facultades en los Directores Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Párrafo Nº8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4. Que, con fecha 27 de MARZO de 2014, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos **SANTIAGO RENT A BIKE, ENRIQUE LOBOS ZARZAR** RUT: [Nº 8.541.288-4, ubicado en **CONDELL Nº 1065, PROVIDENCIA, METROPOLITANA** con número de registro **15377** y auto-clasificación de **CICLOTURISMO**.

5. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, el Servicio ha verificado que con fecha 27 de [MARZO] de 2014, **SANTIAGO RENT A BIKE, ENRIQUE LOBOS ZARZAR** RUT: **Nº 8.541.288-4**, ubicado en **CONDELL Nº 1065, PROVIDENCIA**] no presta el servicio de **CICLOTURISMO**, registrado bajo el Nº **15377**.



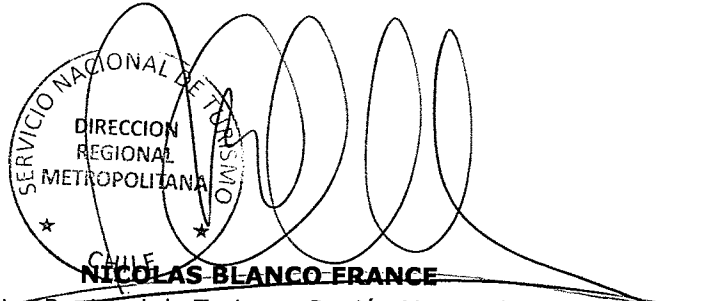
6. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y al artículo 18 del Decreto N° 222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio Nacional de Turismo tiene la facultad de eliminar del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos a aquel prestador que incumpla las condiciones establecidas, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos al prestador **SANTIAGO RENT A BIKE, ENRIQUE LOBOS ZARZAR** RUT: **N° 8.541.288- 4RUT**, ubicado en CONDELL N°1065, **PROVIDENCIA, METROPOLITANA** con número de registro **15377** y auto-clasificación de **CICLOTURISMO** por la causa señalada en el numeral 5° de la presente resolución.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


NICOLAS BLANCO FRANCE
Director Regional de Turismo, Región Metropolitana

NBF/MFG

- Interesado
- Dirección Regional
- Subdirección de Desarrollo - Registro

Copia Fiel del Original
lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento


MARIO CASTILLO FAÚNDEZ
Ministro de Fés